

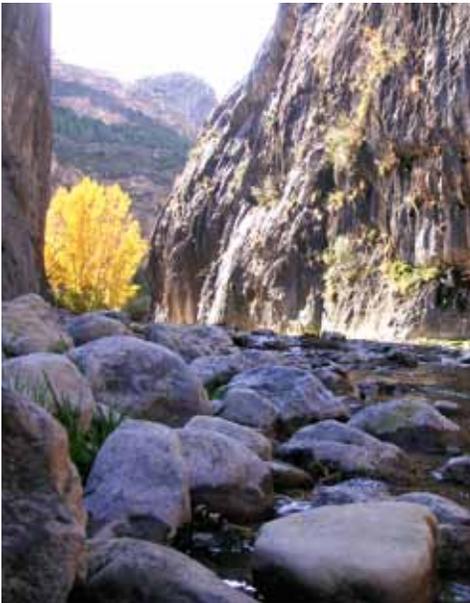
MANUAL BÁSICO DE INTRODUCCIÓN A LA CUSTODIA DEL TERRITORIO

**PARA AYUNTAMIENTOS
DEL MAESTRAZGO**

ÍNDICE

Presentación.....	5
Conceptos básicos de la Custodia del Territorio.....	7
Entidades de Custodia del Territorio.....	8
Acuerdos de custodia.....	9
Tipos de acuerdos.....	10
Mecanismos de control, supervisión y dinamización de la Custodia del Territorio.....	11
Beneficio para los propietarios que suscriban un acuerdo de custodia.....	12
El papel de los ayuntamientos.....	14
Instrumentos de colaboración con los ayuntamientos.....	15
Los acuerdos de custodia.....	16
Oportunidades de acuerdos en los municipios.....	17
Primeros acuerdos suscritos.....	18
Direcciones de interés Custodia del Territorio.....	19

PRESENTACIÓN



La Asociación para el desarrollo del Maestrazgo ADEMA, es una asociación sin ánimo de lucro que trabaja en beneficio del desarrollo rural sostenible del Maestrazgo. Una de las áreas de trabajo importantes de nuestra Asociación se centra en la puesta en valor de nuestros recursos naturales locales a través de diversas acciones e iniciativas.

A lo largo de este año queremos profundizar en la conservación y dinamización de nuestros espacios naturales, contando con la participación ciudadana como uno de los elementos claves en la conservación de nuestro patrimonio natural.

El objetivo de esta guía es presentaros la herramienta de Custodia del Territorio, en donde ADEMA ya es una entidad de custodia acreditada por el Ministerio, explicaros el funcionamiento del proyecto, y poder trabajar con las entidades locales de manera conjunta, si así lo deseáis en la puesta en marcha de la filosofía de custodia del territorio que ahora os mostramos.

La estrategia de Custodia del Territorio pretende darle un enfoque novedoso y participativo a la conservación de nuestro medio natural. Pensamos que es necesario complementar el modelo actual de gestión del medio natural, centrado en crear figu-

ras de protección y planes de gestión con otros modelos que permitan desarrollar unas buenas prácticas ambientales en fincas públicas y privadas a través de un sistema voluntario y participativo.

La intención de esta guía es ofrecer a las entidades locales la información esencial para valorar conscientemente la posibilidad de iniciar un acuerdo voluntario de Custodia del Territorio en el Maestrazgo.

¿Qué pretendemos hacer?

Queremos **acercar los valores naturales del territorio** al conjunto de la población a través de este sistema.

Proteger los valores de especial relevancia natural y cultural para conservar la biodiversidad del Maestrazgo.

Dar apoyo a propietarios y gestores del territorio, llegando a acuerdos con fincas y propiedades para dar a conocer los valores de su territorio.

Promover futuras medidas jurídicas para favorecer la puesta en marcha de acuerdos de custodia en fincas privadas.

La Custodia del territorio pretende **impulsar la participación ciudadana** en la gestión y conservación del territorio, y para ello se plantea poder trabajar con los Ayuntamientos que son propietarios de fincas para lograr fortalecer nuestro medio natural, con la participación de todos.

La Custodia del territorio y la participación ciudadana

La Custodia del territorio es una perfecta herramienta **para impulsar la participación ciudadana** en la gestión y conservación del territorio, y para ello se plantea poder trabajar con propietarios de fincas públicas y privadas para lograr fortalecer nuestro medio natural, con la participación de todos y establecer de este modo un nuevo sistema de gestión ambiental en donde la participación de la población local y de la ciudadanía sea considerado un activo fundamental y decisivo.

¿Qué no pretendemos hacer con la custodia del territorio?

Esta herramienta **no pretende ser una herramienta sustitutiva** de los sistemas actuales de protección natural, es complementaria.

La Custodia del territorio, **no quiere prohibir ni el uso agrícola y ganadero** en el medio natural ni la actividad cinegética. Al contrario, fomenta que el medio natural continúe activo, siempre bajo los buenos usos y costumbres medioambientales.

La Custodia del territorio tiene una fase técnica estructurada, pero **no pretende ser una herramienta rígida y dura** en la puesta en marcha de los acuerdos.

Esta acción **no pretende prohibir, acotar o poner barreras al uso agrícola, ganadero o cinegético** de las fincas en el Maestrazgo. Al contrario, queremos que nuestro territorio permanezca vivo y pensamos que la actividad humana es compatible con los buenos usos y prácticas sostenibles de nuestras fincas.

CONCEPTOS BÁSICOS DE LA CUSTODIA DEL TERRITORIO



La Custodia del Territorio nació como una estrategia más para conservar los valores naturales, culturales y paisajísticos de una zona determinada. Lejos de vigilar, controlar o prohibir, el sentido de la custodia se fundamenta en el trabajo común entre dos o más agentes sociales que tienen interés en conservar los valores del territorio.

La herramienta de trabajo de custodia del territorio se divide en:

- ▲ **Entidades de custodia**
- ▲ **Acuerdos de custodia**
- ▲ **Mecanismos de custodia del territorio**

La Custodia del territorio por tanto, es una propuesta de actuación medioambiental que pretende trabajar coordinadamente con fincas públicas y privadas para desarrollar voluntariamente acciones de conservación y valorización medioambiental en beneficio de la Biodiversidad del territorio, y bajo los principios del voluntariado.

ENTIDADES DE CUSTODIA DEL TERRITORIO

Las entidades de custodia son las entidades responsables de la difusión y puesta en marcha de esta herramienta de trabajo, siendo instrumentos imprescindibles.

Las entidades de custodia del territorio pueden ser desde grandes fundaciones hasta pequeñas Asociaciones que actúan en un municipio o comarca, así como diversas entidades públicas del territorio.

Las entidades de custodia son las encargadas de llevar a cabo la planificación de la estrategia, desarrollar los acuerdos con las fincas para los acuerdos de custodia, así como captar los fondos necesarios para la aplicación de la herramienta.

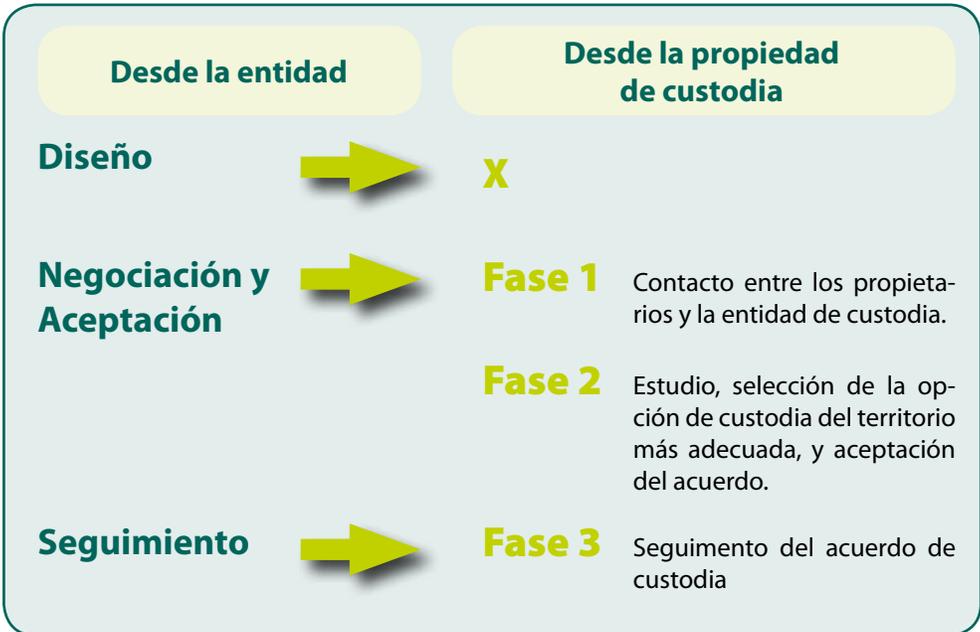
ADEMA está acreditada por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino como entidad de custodia del territorio, siendo la primera entidad de custodia de Aragón y desde la Asociación se va a coordinar el proyecto de implantación de la estrategia de custodia del territorio en la Comarca del Maestrazgo.



ACUERDOS DE CUSTODIA

Una vez instaurada la entidad de custodia en el territorio, dicha entidad puede desarrollar acuerdos con propietarios de fincas públicas y privadas para garantizar la conservación y la buena gestión de aquellas propiedades privadas y municipales que son más interesantes desde el punto de vista paisajístico, cultural y ambiental. Los acuerdos son voluntarios y flexibles ya que se quiere garantizar que el acuerdo sea beneficioso para ambas partes que desarrollan el acuerdo.

Un acuerdo de Custodia es un procedimiento voluntario entre un propietario y una entidad de custodia para pactar el modo de conservar y gestionar un territorio. Hay diferentes pactos y acuerdos, pueden ser por escrito o verbales. El objetivo es poder colaborar entre ambas partes para mejorar la calidad del medio natural local.



TIPOS DE ACUERDOS



Ya que es una herramienta que pretende que sea flexible y dinámica, la Custodia del Territorio tiene diversos tipos de acuerdos y pactos con los propietarios de fincas. En el caso que tu entidad local quiera alcanzar un acuerdo de custodia desde ADEMA te explicaremos al detalle los pormenores de los acuerdos, en el caso de que su entidad local sea titular de un espacio municipal de alto interés medioambiental y esté interesado en llegar a un acuerdo con nosotros.

Estos son los tipos de acuerdos a desarrollar por la entidad de custodia:

- Acuerdos en los que el propietario mantiene la gestión de la finca pero asume compromisos de participación.
- Acuerdos en los que se traspasa la gestión de la finca a la entidad de custodia.
- Acuerdos que implican la transmisión de la propiedad a la entidad de custodia.

Los tipos de acuerdos se centran en torno a los tres puntos principales, desde un acuerdo verbal pactado con el propietario para desarrollar una acción en su finca, hasta acuerdos que impliquen traspaso de la propiedad o gestión de la finca para desarrollar una actividad de difusión y dinamización medioambiental.

MECANISMOS DE CONTROL, SUPERVISIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA CUSTODIA DEL TERRITORIO

Si bien es cierto que esta herramienta de trabajo es flexible y abierta en todo momento, la Custodia del Territorio, marca un procedimiento regulado para ordenar que la finalidad principal que es desarrollar una gestión del medio natural implicando a propietarios locales, llegue a buen puerto. Para ello, la entidad de custodia y los propietarios tienen que cumplir una serie de mecanismos de control y supervisión para asegurar que se desarrolla el acuerdo suscrito, y de este modo poder insertar al propietario en la filosofía de custodia.

La entidad de custodia es la encargada de desarrollar la estrategia de trabajo de la Custodia del Territorio, la redacción de un plan director de la actuación, el contacto y la negociación con los propietarios de fincas públicas y privadas para llegar a un acuerdo y el control, supervisión y dinamización de la filosofía de Custodia del Territorio.

Mecanismos de custodia

Compraventa
Donación y permuta



Acuerdos con
transmisión de
la propiedad

Arrendamiento
Cesión de uso
Contrato/ Convenio de Custodia
Acuerdo Verbal



Acuerdos sin
transmisión de
la propiedad

Apoyo técnico
Reconocimiento
Educación



Otros
mecanismos

BENEFICIO PARA LOS PROPIETARIOS QUE SUSCRIBAN UN ACUERDO DE CUSTODIA

Hay que destacar que la custodia del territorio no genera plusvalías económicas directas para una finca, ni es un sistema de gestión de subvenciones para las fincas públicas y privadas. Mas bien, se pretende conseguir un beneficio social directo para el territorio al hacer partícipe a todos los actores implicados en la conservación de Custodia del Territorio. Lo que pretende este proyecto en una primera fase es poder trabajar en red y que el propietario se vea reconocido en el territorio al comprometerse con la conservación del paisaje local.

No obstante, si se llega a un acuerdo de custodia del territorio con una finca pública y privada, desde la entidad de custodia nos

comprometemos a buscar vías de financiación y fórmulas de acuerdo para trabajar conjuntamente en acciones de mantenimiento del paisaje en el entorno de tu finca

Los beneficios para los propietarios no se centran en la subvención directa, sino en el reconocimiento social y la satisfacción que proporciona participar en una iniciativa de conservación, la ayuda en el asesoramiento y planificación de la finca por parte de la entidad de custodia para lograr un mejor uso de la misma, ayudar al mantenimiento y mejora de la finca a través del voluntariado.



Medidas jurídicas aplicables a la custodia

Desde ADEMA entendemos que la puesta en marcha de la Custodia del Territorio tendría que ir acompañada de unas especiales medidas jurídicas y fiscales para aquellas fincas públicas y privadas que han decidido colaborar con esta acción. En este sentido, sería conveniente desarrollar por parte de la Administración Pública unos instrumentos jurídicos tanto para las fincas públicas como para las fincas privadas que incentivara el uso sostenible del medio natural, y favorecer ciertas medidas fiscales para aquellas fincas que quieran colaborar con el proyecto.

Si bien es cierto que, a diferencia de otros países en donde la Custodia del Terri-

torio ya está consolidada y existen diversas medidas jurídicas e incentivos fiscales, en España, debido al reconocimiento todavía reciente del concepto de Custodia del Territorio y de las entidades de custodia del territorio, actualmente diversas Comunidades Autónomas están trabajando en torno a este concepto, como viene haciendo hincapié la ley 42/2007 en donde se establece que "Las Comunidades Autónomas regularán los mecanismos y las condiciones para incentivar las externalidades positivas de terrenos que se hallen ubicados en espacios protegidos en los cuales existan acuerdos de Custodia del Territorio debidamente formalizados"

La ley 42/2007 de patrimonio natural y biodiversidad estatal promueve en su artículo 72 " Las Administraciones Públicas fomentarán la Custodia del Territorio mediante acuerdos entre entidades de custodia del territorio y propietarios de entidades públicas o privadas que tengan por objetivo principal la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad"

Desde la entidad de custodia del territorio se trabajará con la elaboración de nuevas propuestas jurídicas para solicitar al Gobierno de Aragón la adopción de nuevas medidas jurídicas que permitan aplicar nuevas leyes que favorezcan fiscalmente a las fincas públicas y privadas que suscriban un acuerdo voluntario de custodia del territorio en el Maestrazgo.

EL PAPEL DE LOS AYUNTAMIENTOS

En la custodia del territorio entendemos que el papel de los Ayuntamientos es vital para poder desarrollar la filosofía de la Custodia del Territorio ya que el Ayuntamiento es la institución más cercana a los ciudadanos, propietaria de numerosas fincas con alto valor medioambiental y por tanto quien mejor puede llevar a cabo una gestión integral del territorio. Es por ello por lo que queremos desarrollar actuaciones de colaboración con los Ayuntamientos del Maestrazgo en torno a esta filosofía de trabajo y colaboración entre ADEMA y las Entidades Locales en diferentes áreas de trabajo.

Los Ayuntamientos son propietarios de numerosas fincas públicas ubicadas en parajes con alto valor natural que merecen ser estudiados, valorados y conservados. Es por ello por lo que la herramienta de Custodia del Territorio pretende trabajar con las fincas públicas en la conservación medioambiental y participación ciudadana.

El municipio como propietario del territorio

Los municipios y los entes locales que disponen de bienes y propiedades en suelo rústico, y que quieran gestionar la finca pública en beneficio de la ciudadanía, son los objetivos de la Custodia del Territorio. Para ello desde la entidad de Custodia, ADEMA ofrecemos la posibilidad de llegar a acuerdos o alianzas con entidades de custodia y otros agentes, abre nuevas posibilidades para conseguir asesoramiento apoyo y ayuda externa para la gestión, promoción y divulgación de un espacio de titularidad municipal.

Aquellos Ayuntamientos que dispongan de suelo rústico público y que quieran gestionar la finca para mejorar su conservación, promoción y difusión de manera voluntaria encontrarán en la filosofía de custodia fórmulas de colaboración y promoción de los valores de dicha finca pública.

INSTRUMENTOS DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS

El instrumento más utilizado para formalizar este tipo de acuerdo son los **convenios de colaboración**, en los que se identifican los compromisos de cada parte y las actuaciones a emprender. Siguiendo la fórmula de la alianza, se pueden establecer acuerdos en los que participen ayuntamientos, entidades locales y asociaciones de mayor alcance territorial. Así se hace, por ejemplo, en los acuerdos de adopción de tramos de ríos promovidos por el Proyecto Ríos, o en algunos convenios de colaboración territorial firmados por la Fundación Territorio y Paisaje, en el que intervienen entidades locales. (Ver Ejemplos)

La Custodia del territorio es una herramienta flexible que se adapta a las circunstancias y requisitos de todas y cada una de las fincas públicas y privadas que quieran desarrollar un acuerdo de custodia. En relación a los Ayuntamientos, se propone desarrollar la fórmula de colaboración entre la entidad de custodia ADEMA y los Ayuntamientos a través de la fórmula del ACUERDO DE CUSTODIA.



LOS ACUERDOS DE CUSTODIA

De manera general un acuerdo de custodia se puede definir como un procedimiento voluntario entre el propietario que en este caso es el Ayuntamiento y la entidad de custodia, tenga o no fundamento jurídico (esto significa que puede ser simplemente un acuerdo verbal), para llegar de una forma acordada a gestionar un territorio. Los acuerdos a desarrollar son documentos abiertos, completamente revisables, que pueden tomarse sobre toda o una parte de la finca y para un tiempo indefinido o concreto. Los acuerdos en que se plasma la Custodia del Territorio implican la asunción de compromisos de conservación y gestión en una o más fincas por parte de dos (o más) partes, y a partir de un proceso

negociador. Estos compromisos son variables en cada acuerdo, si bien hay algunos que suelen ser más habituales.

Los acuerdos de custodia son acuerdos flexibles y completamente revisables entre la entidad de custodia y el Ayuntamiento que pretende desarrollar una actividad de conservación y fomento medioambiental. Los acuerdos a desarrollar implican la asunción de compromisos de conservación y gestión en la finca pública en concreto por parte de las dos partes que inician el acuerdo.

Tipos de acuerdos y compromisos



Compromisos por parte de la propiedad

(El Ayuntamiento es el propietario del suelo municipal)

- Desarrollar una gestión de la propiedad en consonancia con la finalidad del acuerdo, que suele ser "hacer compatible el uso de la finca con la conservación de sus elementos naturales, paisajísticos y patrimoniales para que puedan disfrutar las generaciones actuales y futuras"
- Asumir las condiciones sobre los usos o actuaciones a desarrollar en la finca, que se deciden conjuntamente con la entidad de custodia.
- Conservar y proteger los elementos más interesantes de la finca.



Compromisos por parte de la entidad de custodia

(ADEMA es entidad de custodia avalada por el MARM)

- Realizar el seguimiento de los compromisos establecidos en el acuerdo.
- Proponer a la propiedad las acciones de conservación y restauración adecuadas con los objetivos del acuerdo y, si es necesario, asesorar la propiedad en la búsqueda de la financiación para llevarlas a cabo.

OPORTUNIDADES DE ACUERDOS EN LOS MUNICIPIOS. EJEMPLOS

Os mostramos a continuación diversas posibilidades de acuerdos de Custodia del Territorio entre nuestra entidad de custodia, ADEMA y tu Ayuntamiento, en el caso de que estéis interesados en poder aplicar acuerdos para la conservación y gestión ambiental de espacios de interés natural, paisajístico y cultural que sean propiedad municipal. Si algunas de las líneas de actuación interesan a tu Ayuntamiento, no dudes en ponerte en contacto con nosotros.

Propuestas a desarrollar

- Acuerdos para la conservación y dinamización de espacios de avifauna municipales.
- Acuerdos para la gestión y conservación de espacios municipales forestales y florísticos.
- Acuerdos para la conservación y mantenimiento de caminos tradicionales y corredores paisajísticos con algún valor natural y cultural.

ADEMA como entidad de custodia del territorio, en el caso que estéis interesados en dar un uso a un espacio natural, cultural y paisajístico de propiedad municipal y queráis iniciar un convenio de colaboración con nosotros, se compromete a desarrollar las siguientes actuaciones: Compromisos de la entidad de custodia

- **Asesorar a la entidad local** en la puesta en marcha del mecanismo de Custodia del Territorio.
- **Asesorar al propietario de la finca** en temas de gestión de espacios de interés natural, paisajístico y cultural.
- **Publicitar la finca y el acuerdo** en las redes Regionales y Nacionales de Custodia del Territorio.
- **Buscar líneas de financiación** para la gestión y mantenimiento de los espacios.
- **Publicitar los espacios** en el próximo observatorio del Paisaje del Maestrazgo.

PRIMEROS ACUERDOS SUSCRITOS



Carta de Custodia fluvial del Guadalopec: proyecto Voluntariado en Ríos

La carta de custodia fluvial del Guadalopec supone el comienzo de un proyecto, la creación de una Red de Voluntariado Fluvial en el conjunto de la cuenca del río Guadalopec, por lo que ADEMA pretende contar con los voluntarios para ayudar a la difusión de la carta y contar con el apoyo de entidades y asociaciones. La carta recoge 33 puntos que hablan sobre el marco legal y las vivencias del río, el papel de los voluntarios y las acciones a desarrollar.





DIRECCIONES DE INTERÉS CUSTODIA DEL TERRITORIO

Blog del paisaje del Maestrazgo

<http://maestrazgopaisaje.wordpress.com>

Fundación AndaNatura

<http://www.andanatura.org/index.php>

Fundación BIODIVERSIDAD

<http://www.fundacion-biodiversidad.es/>

Fundación GLOBAL NATURE

<http://www.fundacionglobalnature.org/>

Plataforma Custodia del Territorio

<http://www.custodia-territorio.es/>

Xarxa de Custodia del Territori

<http://www.custodiaterritori.org/>



Asociación para el Desarrollo del Maestrazgo

C/Pueyo, 33. 44556 Molinos (Teruel)

Teléfono: 978 849 709

Fax: 978 849 714

correo electrónico: cordinacion@maestrazgo.org

cooperacion@agujama.org

maestrazgopaisaje.wordpress.com

